

---

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Informe de la

**Reunión de expertos sobre  
Estadísticas del Trabajo**  
Ginebra, 3-6 de diciembre de 2007

**Actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de  
Ocupaciones (CIUO)**

Ginebra, 2008





ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Informe de la

**Reunión de expertos sobre  
Estadísticas del Trabajo**  
Ginebra, 3-6 de diciembre de 2007

**Actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de  
Ocupaciones (CIUO)**

Ginebra, 2008

---

## Contenido

	<i>Página</i>
1	Apertura de la reunión..... 1
1.1	Antecedentes..... 1
1.2	Apertura de la reunión y elección de funcionarios ..... 1
2.	Antecedentes y resumen de la labor realizada ..... 2
3.	Marco conceptual para la CIUO actualizada ..... 2
4	Resumen de los cambios propuestos para la CIUO-08..... 3
5.	Aspectos generales de la estructura de clasificación actualizada..... 4
	Gran grupo 1: Personal directivo de la administración pública y de empresas y miembros del poder ejecutivo de los cuerpos legislativos..... 4
	Gran grupo 2: Profesionales científicos e intelectuales ..... 4
	Gran grupo 3: Técnicos y profesionales de nivel medio..... 5
	Gran grupo 4: Empleados administrativos de oficina..... 5
	Gran grupo 5: Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados6
	Gran grupo 6: Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros ..... 6
	Gran grupo 7: Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios7
	Gran grupo 8: Operadores de instalaciones y máquinas, y montadores ..... 7
	Gran grupo 9: Trabajadores no calificados..... 7
	Gran grupo 0: Ocupaciones militares ..... 8
6.	Examen del proyecto de resolución y cambios aprobados para la estructura de clasificación propuesta ..... 8
7.	Análisis de la labor futura y planes de la OIT para apoyar la aplicación de la CIUO actualizada..... 8
ANEXO 1:	Resolución sobre la actualización de la Clasificación Internacional..... 9
	Uniforme de Ocupaciones..... 9
	Anexo a la resolución:..... 11
	Estructura de la (CIUO-08), títulos y códigos de los grupos ..... 11
	Grandes grupos ..... 11
	Grandes grupos y subgrupos principales ..... 12
	Grandes grupos, subgrupos principales y subgrupos..... 14
	Grandes grupos, subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios..... 21
	Lista de Participantes ..... 45

---

# 1 Apertura de la reunión

## 1.1 Antecedentes

1. El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de conformidad con una resolución, en 2003, de la *17ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET)* convocó, del 3 al 6 de diciembre de 2007, la Reunión Tripartita de Expertos en Estadísticas del Trabajo sobre la actualización de la *Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)*. En esta resolución, aprobada por el Consejo de Administración en marzo de 2004, se pidió a la OIT que actualizara la CIUO para finales de 2007 y que convocara a una reunión tripartita de expertos a fin de adoptar la clasificación y formular las recomendaciones apropiadas al Consejo de Administración. Esta solicitud se hizo con la suficiente antelación para actualizar la clasificación, o para adaptarla a nivel nacional, a fin de que estuviese disponible para realizar la ronda de censos nacionales de población en 2010.
2. La *Comisión de Estadística de las Naciones Unidas*, en su 34º período de sesiones (marzo de 2003), pidió que el programa de la OIT para la revisión de la CIUO debía adaptarse para atender las necesidades de la próxima ronda de censos. Durante el 35º período de sesiones de la Comisión, realizado en marzo de 2004, la OIT se comprometió a terminar esta labor en 2007, a fin de presentar la clasificación actualizada a la Comisión en su próximo período de sesiones que tendrá lugar en marzo de 2008.
3. Participaron en la reunión, por invitación del Consejo de Administración, expertos de 16 Gobiernos (Australia, Barbados, Botswana, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia, Tanzania, Túnez y Uruguay), así como 6 expertos propuestos después de consultar con el grupo de empleadores y tres expertos propuestos después de consultas con el grupo de trabajadores del Consejo de Administración.. Estuvieron presentes en la reunión, en calidad de observadores, representantes de Brasil y España, así como representantes de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (UNECA), de organizaciones especializadas (FAO y OMS), de organizaciones internacionales no gubernamentales (OIE) y de Eurostat. La lista de participantes figura en anexo al presente Informe.
4. Las deliberaciones de la reunión se basaron en el informe<sup>1</sup> preparado por la OIT en sus idiomas de trabajo (español, francés e inglés). Además de un análisis de los antecedentes de la reunión, el informe contiene las razones que motivaron las modificaciones propuestas para la estructura de la CIUO, así como un proyecto de resolución para la reunión y la propuesta de una nueva estructura para la CIUO. La Secretaría de la OIT también puso a disposición de la reunión documentos técnicos que contienen borradores de definiciones descriptivas para el contenido de algunos de los grupos propuestos. Estos documentos están disponibles en inglés únicamente.

## 1.2 Apertura de la reunión y elección de funcionarios

5. El Sr. A. Sylvester Young, Director de la Oficina de Estadística de la OIT, destacó en su discurso de apertura el carácter histórico de la reunión en la que se encomendó a la *17ª CIET* la tarea de examinar una propuesta de actualización y revisión de la versión de la CIUO y de formular una recomendación directamente al Consejo de Administración sobre los resultados de sus deliberaciones. Todos los informes anteriores presentados al Consejo de Administración sobre

<sup>1</sup> IT: *Informe: Reunión de Expertos sobre Estadísticas del Trabajo: Actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)*. OIT, Ginebra, 2007

---

normas internacionales nuevas o revisadas para estadísticas del trabajo han sido informes de la CIET, después de finalizar las reuniones preparatorias de expertos en estadísticas de trabajo. El Sr. Young insistió también en que se pidió a los participantes que intervinieran como expertos y no como representantes de sus Gobiernos o de cualquier grupo o institución particular; es importante lograr un instrumento que refleje las mejores prácticas y no necesariamente las utilizadas en sus países. El orador también aprovechó la oportunidad para agradecer a todos los Gobiernos, instituciones y personas que han ayudado a la OIT en los trabajos de preparación de las propuestas que examinará la reunión de expertos.

6. El Sr. Derek Bird (Reino Unido) y la Sra. Dixie Sommers (Estados Unidos) fueron electos presidente y relatora de la reunión, respectivamente. Se invitó a los participantes a formar parte de un comité de redacción para ayudar a la relatora a garantizar la exactitud e integridad de la terminología en las versiones en español, francés e inglés de la Resolución de la reunión. Se eligieron los expertos de Canadá, España, Francia, Suecia y Uruguay para participar en este comité. A ellos se unió un experto nombrado por los empleadores y otro nombrado por los trabajadores.
7. La reunión aprobó el orden del día provisional propuesto por la Secretaría de la OIT.

## **2. Antecedentes y resumen de la labor realizada**

8. Al hacer la presentación anterior a la reunión, el representante del Director General resaltó la gran variedad de aplicaciones que se dan a las clasificaciones nacionales de ocupaciones, por ejemplo se utilizan como instrumento para presentar estadísticas sobre la estructura ocupacional y los cambios de la fuerza laboral de países, así como sus estructuras sociales, para equiparar las personas que buscan empleo con los puestos vacantes y para reglamentar las migraciones internacionales de trabajadores. El orador recordó que la 17<sup>a</sup> CIET “concluyó que los principios básicos y la estructura principal de la CIUO no deberían cambiarse” en el proceso de modificación o actualización de la CIUO-88 “para garantizar que dicha clasificación puede seguir siendo un modelo adecuado para las clasificaciones nacionales de ocupaciones”. Resaltó brevemente la labor realizada para lograr las propuestas que se presentan a la reunión y el tipo de modificaciones que han de examinarse. Destacó asimismo la tarea que la OIT ha de realizar después de la reunión de expertos, en particular la preparación de definiciones descriptivas para todos los grupos y la preparación de un índice de la clasificación en los tres idiomas, que permitirán aclarar el contenido de todos los grupos y los límites que hay entre ellos.
9. Algunos expertos destacaron la importancia que tiene la tarea de las definiciones, así como la necesidad de actualizar con frecuencia la estructura revisada de la clasificación. Se hizo hincapié en la necesidad de tener una clasificación en la que se adapten y reflejen los empleos típicos de la economía informal.

## **3. Marco conceptual para la CIUO actualizada**

10. Al presentar este punto del orden del día, el representante del Director General explicó que los principales elementos del marco conceptual adoptados para la CIUO-88 se habían mantenido con pequeñas modificaciones y explicaciones a fin de que sirvieran de base a la actualización. El cambio más importante es el mayor énfasis que se da al tipo de trabajo realizado en relación con las calificaciones educativas formales necesarias en la aplicación del concepto de nivel de competencias de la clasificación. Hubo consenso entre los expertos sobre la utilidad de este enfoque.

---

## 4 Resumen de los cambios propuestos para la CIUO-08

11. Al referirse al resumen de los cambios propuestos para la CIUO, el representante del Director General destacó la necesidad de que la CIUO refleje mejor las consecuencias de los rápidos cambios producidos en el mundo del trabajo por el uso generalizado de la tecnología de la información y la comunicación, y también que algunas especializaciones de las competencias ya no tienen la misma importancia que tenían antes en el mundo laboral. Subrayó asimismo la necesidad de mejorar la capacidad de la clasificación para reflejar especializaciones en áreas del trabajo en que las mujeres son numéricamente superior, por ejemplo en los servicios, los trabajos de oficina y en ocupaciones numéricamente importantes de la economía informal.
12. Estas consideraciones, así como la necesidad de actualizar y aclarar las distinciones que han de hacerse en diversos niveles de la clasificación, dieron como resultado una propuesta en la que aumentó el número de subgrupos principales, pasando de 28 en la CIUO-88 a 42, con un aumento en todos los grandes grupos, salvo el Gran grupo 6 – *Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros y el Gran grupo 8 – Operadores de instalaciones y máquinas, y montadores*. El mayor aumento se propuso para el Gran grupo 9 – *Trabajadores no calificados*. El aumento en el número de subgrupos, que pasaron de 116 a 128, pese a la reducción en el número de subgrupos del Gran grupo 7 – *Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios* y del Gran grupo 8, se debe al aumento en todos los otros grandes grupos, salvo el Gran grupo 3 – *Técnicos y profesionales de nivel medio* en el que no se modificará el número de subgrupos. Las propuestas cambiarán también el número de grupos primarios que pasarán a 436 (de 390 en la CUO-88), con aumentos en todos los grandes grupos, salvo los grandes grupos 6, 7 y 8, en los que el número de grupos primarios se redujo en 2, 4 y 24, respectivamente.
13. Durante las deliberaciones de este punto del orden del día, los expertos comentaron tanto los diversos cambios propuestos como las características estructurales que resultarán de estos cambios. Sin embargo, no se formularon comentarios sobre el número de grupos que resultarían en los diferentes niveles y la mayoría de comentarios sobre este resumen se refirió a la necesidad de garantizar que las diferencias en las clasificaciones actualizadas y revisadas se basen en las definiciones descriptivas de los grupos y en el índice de la clasificación. Se convino en la necesidad de que en el texto explicativo, que servirá de base para la clasificación actualizada, se deje claro que, aunque la CIUO-08 es más bien una actualización y no una revisión, su introducción en las compilaciones estadísticas conducirá a una interrupción en las series cronológicas, en particular en la clasificación de datos a los más altos niveles de agregación.
14. Los expertos destacaron que la CIUO-08 debe suministrar una información más clara sobre los límites que hay entre diversas ocupaciones directivas en el Gran grupo 1 (Personal directivo de la administración pública y de empresas y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos), que implican necesariamente la dirección de personal, y ocupaciones no directivas clasificadas en otros grandes grupos. Se consideró particularmente importante garantizar que haya un tratamiento compatible y adecuado de grupos tales como comerciantes de tiendas y artesanos que, si bien son propietarios de sus negocios, no tienen responsabilidades de gestión importantes.
15. Se convino en que sería útil incluir en la introducción de la CIUO-08 explicaciones detalladas de estas diferencias en este Gran grupo y entre los grupos de este Gran grupo y los grupos de otros grandes grupos. En estas explicaciones se debería prestar atención especial a la diferencia entre los grupos definidos para “supervisores” y los grupos correspondientes de directores y trabajadores supervisados. Durante los debates sobre estos otros grupos se plantearon temas relacionados con las diferencias que deben hacerse entre el Gran grupo 1 y otros grandes grupos, y se destacó la necesidad de preparar notas explicativas más precisas para los grupos pertinentes tanto del Gran grupo 1 como de los otros grandes grupos. El presente Informe contiene, más

---

abajo, una breve referencia al tipo de cuestiones planteadas y sus respuestas al examinar las propuestas formuladas para los grandes grupos.

16. Los expertos apoyaron las propuestas de la OIT de crear grupos temáticos, que reúnen ocupaciones de acuerdo con un tema particular, tal como la agricultura, la salud y el turismo. Los expertos tomaron nota de la posibilidad de crear más grupos temáticos de acuerdo con las necesidades, y se sugirió que sería útil contra con un grupo temático relacionado con la construcción.

## 5. Aspectos generales de la estructura de clasificación actualizada

17. En el marco de este punto del orden del día, se invitó a los participantes de la reunión a que examinaran cada uno de los grandes grupos propuestos para la CIUO-08, como figuran en el anexo al proyecto de resolución. Se decidió que se harían las siguientes modificaciones a la propuesta de la reunión:

### ***Gran grupo 1: Personal directivo de la administración pública y de empresas y miembros del poder ejecutivo de los cuerpos legislativos***

18. Con respecto al Gran grupo 1, además de los temas sobre los límites indicados más arriba, se expresó la preocupación de que el título propuesto para este Grupo era demasiado largo y pesado, especialmente en español y francés. Se consideró que al referirse en este título a pequeños grupos ocupacionales desde un punto de vista numérico se daba una falsa impresión de su contenido. Se estuvo de acuerdo en que no era necesario referirse en el título del grupo al personal directivo del poder ejecutivo ni del poder legislativo. El nombre del Gran grupo 1 se deberá cambiar en inglés a ‘Managers’, en francés a ‘Directeurs, cadres de direction et gérants’ y en español a ‘Directores y gerentes’
19. Para dejar claro algunos de los temas que se plantearon durante las deliberaciones sobre los límites, se decidió eliminar el propuesto Grupo primario 1211, *Directores de servicios de empresas* y crear un Grupo primario residual 1219, *Directores de administración y servicios no clasificados bajo otros epígrafes* para los empleos que se querían incluir en el Grupo primario 1211 y para otros empleos incluidos en el Subgrupo 121 que no forman parte de ninguno de los otros grupos primarios de este Subgrupo. Un asunto que se mencionó durante la discusión del Gran Grupo 3 fue la clasificación de los empleos, tales como gerentes de sucursales de instituciones financieras. Se propuso que se les debería clasificar en el Grupo primario 3312, *Oficial de préstamos y crédito*, pero se reconoció que también sería adecuado clasificar estos empleos en el Gran grupo 1. Tras un detenido debate sobre este tema, se concluyó que estos empleos se deberían incluir en un nuevo Grupo primario 1346, *Gerentes de sucursales de bancos, de servicios financieros y de seguros*.
20. Durante los debates se señaló que el papel de los niveles de competencias y las distinciones dentro de este Gran grupo deberían indicarse con toda claridad en notas explicativas al grupo y a sus subgrupos principales. Estas notas también se necesitarían para el papel y la delimitación de la especialización de las competencias.

### ***Gran grupo 2: Profesionales científicos e intelectuales***

21. Al presentar las propuestas para este Gran grupo, el representante del Director General señaló que, en su opinión, éstas fueron las principales modificaciones que se hicieron a los grandes



---

grupos de la CIUO-88 y que eran necesarias debido a los rápidos y generalizados cambios que se han producido en el mundo laboral como consecuencia de los desarrollos tecnológicos y organizativos.

22. Si bien no se efectuaron cambios en los subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios propuestos para este Gran grupo, la reunión identificó algunas áreas en las que sería necesario preparar un borrador de definiciones descriptivas y notas explicativas. Éste sería particularmente importante para el Subgrupo principal 22, *Profesionales de la salud*, en el que se incluyen subgrupos y grupos primarios que tienen grupos relacionados en el Subgrupo principal 32, *Profesionales de nivel medio de la salud*, para empleos que son similares pero con menos responsabilidades y libertad de decisión o una gama de tareas más limitada y que, en consecuencia, se ubican en diferentes niveles de competencias (por ejemplo, véanse el Subgrupo 222, *Profesionales de enfermería y partería*, y el Subgrupo 322, *Profesionales de nivel medio de enfermería y partería*. La reunión decidió que no sería útil subdividir el Subgrupo 223, *Profesionales de medicina tradicional y alternativa*, en diversos grupos primarios porque las técnicas y los conocimientos tradicionales que utilizan estos profesionales son muy diferentes de un país a otro y, por lo tanto, sería muy difícil reflejarlos en la CIUO. Se subrayó también la necesidad de tener notas explicativas para “*Profesores de educación profesional*”, en particular para indicar que estos empleos se basan en diversos tipos de instituciones educativas. También sería necesario aclarar las diferencias en los perfiles de tareas y entornos educativos para profesores de formación profesional especializados en la tecnología de la información (Grupo primario 2310) e *Instructores en tecnología de la información* (Grupo primario 2356).

### **Gran grupo 3: Técnicos y profesionales de nivel medio**

23. El representante del Director General introdujo la propuesta para este Gran grupo y destacó que las modificaciones previstas para este Grupo eran en parte el fruto y la consecuencia de los cambios propuestos para el Gran grupo 2, y que también reflejaban los cambios producidos en el mundo laboral, de particular importancia para los empleos que se clasificaban en este Gran grupo.
24. Varios expertos señalaron que a muchos usuarios de la CIUO les sorprendería ver que empleos culturales y relacionados con la religión y la política estuviesen clasificados en el mismo Subgrupo principal (34), sobre todo si el título de este grupo no refleja su carácter residual. Tras las deliberaciones sobre este punto se decidió desplazar el Grupo primario 3411, *Inspectores de policía y detectives*, al Subgrupo 335, denominado en la propuesta, *Agentes de la administración pública de aduanas, impuestos y afines*.
25. Se convino en que los técnicos de la pesca estarían mejor clasificados en el Grupo primario 3141, *Técnicos en ciencias biológicas (excluyendo la medicina)*, y que el Grupo primario 3142 se debería llamar ‘*Técnicos agropecuarios*’.
26. Se acordó en eliminar el Grupo Primario propuesto 3349, *Secretarios Administrativos no clasificados bajo otros epígrafes*, ya que no se conocía ningún empleo que pudiera clasificarse en este grupo.
27. Se decidió que los empleos clasificados en el propuesto Grupo primario 512, *Chefs*, se deberían clasificar en el Gran grupo 3 donde se incluiría como un grupo primario separado.

### **Gran grupo 4: Empleados administrativos de oficina**

28. Se acordó en cambiar el título de este Gran Grupo a “*Clerical support workers*” en inglés, a “*Personal de apoyo administrativo*” en español y dejar el título en francés tal cual. Los expertos

---

aprobaron con satisfacción los cambios propuestos para este Gran grupo y no formularon ninguna modificación estructural importante a la propuesta. Se convino en examinar el nombre del Gran grupo 4.

### **Gran grupo 5: Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados**

29. Al introducir los cambios propuestos para este Gran grupo, el representante del Director General señaló que la clasificación de los trabajadores comerciales del sexo era un tema particularmente espinoso debido a las muy diferentes legislaciones y actitudes nacionales sobre estas actividades. En consecuencia, la mayor modificación al tratamiento de estos empleos de la CIUO-88 será la de prestar asesoramiento a los países que quieran clasificar estos empleos por separado en sus clasificaciones nacionales, de manera que al hacerlo establezcan un Grupo primario separado (5168) en lugar de incluirlos en el Grupo primario 5169, *Trabajadores de servicios personales, no clasificados bajo otros epígrafes*. La reunión aprobó esta propuesta.
30. Tras prolongadas deliberaciones sobre los diversos tipos de empleos que han de clasificarse en el Subgrupo principal 52 (*Vendedores*) y sobre los límites entre este Subgrupo principal y grupos definidos para otros grandes grupos, se decidió introducir un nuevo Grupo primario (5221) para comerciantes de tiendas y otros operadores de pequeñas operaciones minoristas con tareas de gestión mínimas. La propiedad no se utilizará como un criterio para asignar empleos específicos a este grupo, pero se dejará claro que los empleos clasificados en este grupo sólo incluirán obligaciones de gestión personal muy limitadas. Asimismo, se destacó la necesidad de describir cuidadosamente como influirán el tipo de productos vendidos y el entorno de las actividades de venta en los niveles de competencia de los empleos clasificados en el Subgrupo principal 52. El material descriptivo debería permitir que se determine no sólo como se deberían clasificar estos empleos en los diversos subgrupos y grupos primarios del Subgrupo principal 52 sino que también debería hacer la diferencia entre las ventas y los empleos conexos que se han de clasificar en los Grandes grupos 1, 3 o 9.
31. La reunión también examinó la clasificación propuesta para *Chefs* (como Grupo primario 5121) y la del grupo primario para *Cocineros* (como Grupo primario 5122) dada las diferencias que existen en las tareas y responsabilidades y, por lo tanto en los requisitos de competencias, en muchos restaurantes y establecimientos similares. Tras deliberar detenidamente sobre este tema, la reunión decidió que el propuesto Grupo primario 5121 se debería desplazar al Gran grupo 3 como se describe más arriba en el punto sobre el Gran grupo 3.
32. El título de este Gran grupo se cambió en el francés a “Personnel des services directs aux particuliers, commerçants et vendeurs”.

### **Gran grupo 6: Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros**

33. En la presentación de la propuesta de este Gran grupo, el representante del Director General dijo que para este Gran grupo no se habían propuesto modificaciones importantes, pero que para garantizar la coherencia internacional en la clasificación de los empleos, tales como agricultores y operadores de explotaciones agrícolas, quedaría más claro que en la CIUO-88 si en el Gran grupo 1 sólo se clasifican los empleos como directores de explotaciones agrícolas de producción a gran escala (dentro de una estructural directiva formalizada).
34. Se decidió dividir el propuesto Subgrupo principal 61, *Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado*, en dos Subgrupos principales, a saber: uno para trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias y otro para trabajadores calificados de explotaciones forestales y pesqueras, sin hacer ningún cambio en los subgrupos y grupos primarios propuestos.

- 
35. Tras extensos debates sobre la idea de tener un Subgrupo principal 62 por separado, Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia, así como de que sería preferible otra estructura para clasificarlo separadamente, se decidió dividir el Subgrupo principal propuesto en cuatro grupos primarios para reproducir, de conformidad con las sugerencias formuladas por los expertos de la FAO y la UNECA, las distinciones pertinentes que se hicieron en el Subgrupo principal 61 y en el Subgrupo principal 92, *Peones agropecuarios, pesqueros y forestales*. Algunos participantes comunicaron las dificultades conceptuales y operativas de medir e identificar separadamente el empleo y las ocupaciones en la agricultura de subsistencia en sus países.

### **Gran grupo 7: Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios**

36. Los expertos aprobaron con satisfacción el proyecto relativo a este Gran grupo; sin embargo, durante los debates se formularon sugerencias para mejorar la designación de grupos y la necesidad de aclarar el contenido previsto de alguno de los subgrupos y grupos primarios. Estas sugerencias se tendrán en cuenta al preparar el borrador y al examinar las definiciones descriptivas, así como al hacer el índice de la clasificación. Por ejemplo, los “*clasificadores de tabaco*” se deberían incluir en los catadores y clasificadores de comidas y bebidas del Grupo primario 7515 y no en el Grupo primario 7516, *Preparadores y elaboradores de tabaco y sus productos*. Otro ejemplo es la posible confusión que puede resultar del uso de las palabras “*trabajadores de la construcción*” al denominar el Gran grupo 71 y el Subgrupo 711 ya que los electricistas de obras se han de clasificar en el Grupo primario 7411 en base a su nivel de competencias. Se examinó el uso de la palabra ‘textil’ en el título del Subgrupo 753 porque se incluirán muy pocos trabajadores textiles en este Subgrupo.

### **Gran grupo 8: Operadores de instalaciones y máquinas, y montadores**

37. Los expertos expresaron su satisfacción con el borrador de este Gran grupo, pero tras las deliberaciones se decidió simplificar la estructura del Subgrupo 821, Montadores mediante la fusión de dos Grupos primarios (8212 y 8213) en uno “*Montadores de equipos eléctricos y electrónicos*”, y tres de los otros grupos primarios con el grupo residual 8219, *Montadores no clasificados bajo otros epígrafes*, con lo cual se redujo de siete a tres el número de grupos primarios de este Subgrupo. Los debates también permitieron mejorar el título de algunos de estos grupos.

### **Gran grupo 9: Trabajadores no calificados**

38. Se acordó que el título del Gran grupo 9 debería cambiarse en francés a ‘Professions élémentaires’.
39. Se examinó detenidamente la cuestión de si los trabajadores agropecuarios de subsistencia se deberían identificar por separado de los trabajadores de unidades económicas con destino al mercado. En pro de esta idea se planteó la necesidad de crear una coherencia en el tratamiento de los trabajos especializados de la agricultura de subsistencia (mediante el Subgrupo principal 63), así como la necesidad que tienen muchos países de suministrar estadísticas sobre todos los empleos y trabajadores de la agricultura de subsistencia, ya que éstos no pueden clasificarse por separado en otros instrumentos<sup>2</sup> internacionales de estadísticas. Los principales argumentos en

<sup>2</sup> En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU, rev. 4) las actividades agrícolas de subsistencia no se pueden identificar por separado.

---

contra indican que no habrían diferencias importantes en los perfiles de capacidades para los empleos clasificados en los dos grupos y que, en consecuencia, esta distinción introduciría un nuevo criterio (tipo de actividad del sitio de trabajo) para definir los grupos en la CIUO. Los expertos concluyeron que dado que no sería coherente con el marco conceptual aprobado para la CIUO y que, por lo tanto, estaría al margen del mandato del proceso de actualización de la CIUO, no se harán cambios en la propuesta formulada en el informe a la reunión.

40. Se examinó la propuesta de fusionar el Grupo primario 9312, *Peones de obras públicas y mantenimiento* y el Grupo primario 9313, *Peones de la construcción de edificios*, pero se decidió mantener la distinción debido a las importantes diferencias que existen en los entornos laborales y en los temas de seguridad y salud ocupacional, así como en las diferencias en los perfiles de capacidades para muchos empleos que han de clasificarse en estos grupos.

### **Gran grupo 0: Ocupaciones militares**

41. Los expertos expresaron su satisfacción con el borrador presentado para este Gran grupo y las deliberaciones no dieron lugar a ninguna modificación importante para esta propuesta.

## **6. Examen del proyecto de resolución y cambios aprobados para la estructura de clasificación propuesta**

42. La Reunión Tripartita de Expertos se celebró de conformidad con la recomendación de la Resolución de la 17ª CIET, aprobada por la 286ª reunión del Consejo de Administración, celebrada en marzo de 2003, “de convocar una reunión de expertos de la OIT para evaluar y formular recomendaciones apropiadas sobre los resultados” de los trabajos de la Oficina para “formular las modificaciones y actualizaciones de la CIUO-88.” La Reunión Tripartita de Expertos examinó el trabajo realizado por la Oficina como figura en el Informe de la presente reunión. La Reunión de Expertos recomienda al Consejo de Administración de la OIT que designe el sistema de clasificación ocupacional de grandes grupos, subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios que figura en el Anexo a la Resolución adoptada por esta Reunión como la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 2008 (CIUO-08).

## **7. Análisis de la labor futura y planes de la OIT para apoyar la aplicación de la CIUO actualizada**

43. Los expertos tomaron nota y apoyaron los planes para el trabajo futuro con la CIUO tal como se describe en la sección 1.6 (párrafos 25-27) del informe de la reunión. Recalcaron la necesidad de que la OIT tuviera la capacidad continua de actualizar la clasificación, dentro de su estructura aprobada, y de proporcionar asesoría a los países en la adaptación de la CIUO-08 a las circunstancias nacionales, y en la aplicación de la clasificación ocupacional para asegurar la codificación eficaz y fiable en las encuestas estadísticas así como en las aplicaciones administrativas (por ejemplo, en servicios de empleo y para la reglamentación de la migración). Los expertos pidieron a la OIT que trabajara con organismos nacionales para traducir la CIUO-08 en otros idiomas diferentes que los tres idiomas de trabajo de la OIT: se mencionaron en particular el árabe, chino, alemán y ruso.

---

## ANEXO 1:

### **Resolución sobre la actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones**

La Reunión Tripartita de Expertos en Estadísticas del Trabajo sobre la Actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO),

Habiendo sido convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la OIT y habiéndose reunido del 3 al 6 de diciembre de 2007;

Recordando la Resolución de la Decimocuarta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, de 6 de noviembre de 1987, que hace suya la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de 1988 (CIUO-88);

Recordando la solicitud formulada por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 34º período de sesiones (marzo de 2003) de que el programa de revisión de la CIUO debía atender las necesidades de la ronda de censos de población y de hogares que se realizará en 2010; y

Admitiendo que, si bien los principios básicos y la estructura principal de la CIUO-88 siguen siendo válidos, es necesario hacer importantes modificaciones que reflejen la experiencia adquirida en muchos países que utilizan clasificaciones basadas en la CIUO-88 y la evolución en el mundo del trabajo, para que la CIUO siga siendo un modelo útil para la preparación de clasificaciones nacionales y una base para la comparación internacional y el intercambio de información clasificada por ocupación;

Recordando la recomendación adoptada por la 17ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 2003 de que la reunión evalúe el trabajo de la OIT sobre la actualización de la CIUO-88 y formule las recomendaciones apropiadas sobre los resultados al Consejo de Administración; y

Habiendo examinado el informe a la Reunión en el que se describe la labor de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la actualización de la CIUO-88;

Adopta, el sexto día del mes de diciembre de 2007, la siguiente resolución

1. El sistema de clasificación de ocupaciones de grandes grupos, subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios que figura en el Anexo a la presente resolución es aprobado por la Reunión de Expertos de Estadísticos del Trabajo y se le denomina Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 2008 (CIUO-08).
2. En la CIUO se clasifican los empleos. Para los fines de la CIUO-08 se define el empleo como *“un conjunto de tareas y cometidos desempeñados por una persona, o que se prevé que ésta desempeñe, incluido para un empleador o por cuenta propia”*.
3. Se define la *ocupación* como *“un conjunto de empleos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por un alto grado de similitud”*. Una persona puede estar asociada a una ocupación a través del empleo principal desempeñado en ese momento, un empleo secundario o un empleo desempeñado anteriormente.
4. Los empleos se clasifican por ocupación con respecto al tipo de trabajo realizado o que se ha de realizar. Los criterios básicos utilizados para definir el sistema de grandes

---

grupos, subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios son el “nivel de competencias” y la “especialización de las competencias” requeridos para efectuar eficazmente las tareas y cometidos de las ocupaciones.

5. Al recopilar y procesar estadísticas clasificadas por ocupación (es decir, para utilizar en ámbitos tales como el análisis del mercado laboral, la planificación educativa, la planificación de la enseñanza, la planificación de los recursos humanos, el análisis de ocupaciones sanitarias y de seguridad, el análisis de salarios, etc.) cada país debe tratar de compilar datos que se puedan convertir al sistema de la CIUO-08, para facilitar el uso y la comparación internacionales de la información sobre las ocupaciones.
6. Los países deben proporcionar información a la OIT sobre la manera más apropiada de relacionar los grupos definidos en la clasificación (o clasificaciones) de ocupaciones utilizada con fines nacionales con la CIUO-08.
7. La Reunión de Expertos toma nota de que la OIT tiene previsto:
  - a) publicar la CIUO-08 incluyendo definiciones actualizadas de los grandes grupos, subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios y un índice de ocupaciones en español, francés e inglés;
  - b) proporcionar manuales y material de formación sobre la manera de adaptar la CIUO-08 para utilizarla en circunstancias nacionales y regionales; la formación a nivel regional se realizará mediante una serie de talleres regionales;
  - c) garantizar que, en su calidad de custodio de la *Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones* (CIUO-08), tendrá la capacidad para prestar los servicios de asesoramiento técnico que se requieran, sobre todo, en los países en desarrollo para garantizar que las clasificaciones nacionales de ocupaciones se puedan elaborar o mejorar en consecuencia, así como utilizar de manera eficaz y fiable.

---

## **Anexo a la resolución:**

### **Estructura de la (CIUO-08), títulos y códigos de los grupos**

#### ***Grandes grupos***

- 1 Directores y gerentes
- 2 Profesionales científicos e intelectuales
- 3 Técnicos y profesionales de nivel medio
- 4 Personal de apoyo administrativo
- 5 Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
- 6 Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros
- 7 Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
- 8 Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores
- 9 Ocupaciones elementales
- 0 Ocupaciones militares

---

## **Grandes grupos y subgrupos principales**

- 1 Directores y gerentes
  - 11 Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
  - 12 Directores administradores y comerciales
  - 13 Directores y gerentes de producción y operaciones
  - 14 Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios
- 2 Profesionales científicos e intelectuales
  - 21 Profesionales de las ciencias y de la ingeniería
  - 22 Profesionales de la salud
  - 23 Profesionales de la enseñanza
  - 24 Especialistas en organización de la administración pública y de empresas
  - 25 Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones
  - 26 Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales
- 3 Técnicos y profesionales de nivel medio
  - 31 Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio
  - 32 Profesionales de nivel medio de la salud
  - 33 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas
  - 34 Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines
  - 35 Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones
- 4 Personal de apoyo administrativo
  - 41 Oficinistas
  - 42 Empleados en trato directo con el público
  - 43 Empleados contables y encargados del registro de materiales
  - 44 Otro personal de apoyo administrativo
- 5 Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
  - 51 Trabajadores de los servicios personales
  - 52 Vendedores
  - 53 Trabajadores de los cuidados personales



- 
- 54 Personal de los servicios de protección
  - 6 Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros
    - 61 Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado
    - 62 Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores
    - 63 Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia
  - 7 Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
    - 71 Oficiales y operarios de la construcción excluyendo electricistas
    - 72 Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines
    - 73 Artesanos y operarios de las artes gráficas
    - 74 Trabajadores especializados en electricidad y la electrotecnología
    - 75 Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines
  - 8 Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores
    - 81 Operadores de instalaciones fijas y máquinas
    - 82 Ensambladores
    - 83 Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles
  - 9 Ocupaciones elementales
    - 91 Limpiadores y asistentes
    - 92 Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
    - 93 Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte
    - 94 Ayudantes de preparación de alimentos
    - 95 Vendedores ambulantes de servicios y afines
    - 96 Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales
  - 0 Ocupaciones militares
    - 01 Oficiales de las fuerzas armadas
    - 02 Suboficiales de las fuerzas armadas
    - 03 Otros miembros de las fuerzas armadas

---

## **Grandes grupos, subgrupos principales y subgrupos**

- 1 Directores y gerentes
  - 11 Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
    - 111 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
    - 112 Directores generales y gerentes generales
  - 12 Directores administradores y comerciales
    - 121 Directores de administración y servicios
    - 122 Directores de ventas, comercialización y desarrollo
  - 13 Directores y gerentes de producción y operaciones
    - 131 Directores de producción agropecuaria, silvicultura y pesca
    - 132 Directores de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución
    - 133 Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
    - 134 Directores y gerentes de servicios profesionales
  - 14 Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios
    - 141 Gerentes de hoteles y restaurantes
    - 142 Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
    - 143 Otros gerentes de servicios
- 2 Profesionales científicos e intelectuales
  - 21 Profesionales de las ciencias y de la ingeniería
    - 211 Físicos, químicos y afines
    - 212 Matemáticos, actuarios y estadísticos
    - 213 Profesionales en ciencias biológicas
    - 214 Ingenieros (excluyendo electrotecnólogos)
    - 215 Ingenieros en electrotecnología
    - 216 Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores

- 
- 22 Profesionales de la salud
    - 221 Médicos
    - 222 Profesionales de enfermería y partería
    - 223 Profesionales de medicina tradicional y alternativa
    - 224 Practicantes paramédicos
    - 225 Veterinarios
    - 226 Otros profesionales de la salud
  - 23 Profesionales de la enseñanza
    - 231 Profesores de universidades y de la enseñanza superior
    - 232 Profesores de formación profesional
    - 233 Profesores de enseñanza secundaria
    - 234 Maestros de enseñanza primaria y maestros preescolares
    - 235 Otros profesionales de la enseñanza
  - 24 Especialistas en organización de la administración pública y de empresas
    - 241 Especialistas en finanzas
    - 242 Especialistas en organización de administración
    - 243 Profesionales de las ventas, la comercialización y las relaciones públicas
  - 25 Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones
    - 251 Desarrolladores y analistas de software y multimedia
    - 252 Especialistas en bases de datos y en redes de computadores
  - 26 Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales
    - 261 Profesionales en derecho
    - 262 Archivistas, bibliotecarios, curadores y afines
    - 263 Especialistas en ciencias sociales y teología
    - 264 Autores, periodistas y lingüistas
    - 265 Artistas creativos e interpretativos

- 
- 3   Técnicos y profesionales de nivel medio
    - 31   Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio
      - 311   Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería
      - 312   Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción
      - 313   Técnicos en control de procesos
      - 314   Técnicos y profesionales de nivel medio en ciencias biológicas y afines
      - 315   Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica
    - 32   Profesionales de nivel medio de la salud
      - 321   Técnicos médicos y farmacéuticos
      - 322   Profesionales de nivel medio de enfermería y partería
      - 323   Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa
      - 324   Técnicos y asistentes veterinarios
      - 325   Otros profesionales de nivel medio de la salud
    - 33   Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas
      - 331   Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas
      - 332   Agentes comerciales y corredores
      - 333   Agentes de servicios comerciales
      - 334   Secretarios administrativos y especializados
      - 335   Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines
    - 34   Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines
      - 341   Profesionales de nivel medio, de servicios jurídicos, sociales y religiosos
      - 342   Entrenadores de deportes y aptitud física
      - 343   Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias
    - 35   Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones
      - 351   Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y asistencia al usuario

- 
- 352 Técnicos en telecomunicaciones y radiodifusión
  - 4 Personal de apoyo administrativo
    - 41 Oficinistas
      - 411 Oficinistas generales
      - 412 Secretarios (general)
      - 413 Operadores de máquinas de oficina
    - 42 Empleados en trato directo con el público
      - 421 Pagadores y cobradores de ventanilla y afines
      - 422 Empleados de servicios de información al cliente
    - 43 Empleados contables y encargados del registro de materiales
      - 431 Auxiliares contables y financieros
      - 432 Empleados encargados del registro de materiales y de transportes
    - 44 Otro personal de apoyo administrativo
      - 441 Otro personal de apoyo administrativo
  - 5 Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
    - 51 Trabajadores de los servicios personales
      - 511 Personal al servicio directo de los pasajeros
      - 512 Cocineros
      - 513 Camareros
      - 514 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines
      - 515 Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios
      - 516 Otros trabajadores de servicios personales
    - 52 Vendedores
      - 521 Vendedores callejeros y de puestos de mercado
      - 522 Comerciantes y vendedores de tiendas y almacenes
      - 523 Cajeros y expendedores de billetes
      - 524 Otros vendedores
    - 53 Trabajadores de los cuidados personales
      - 531 Cuidadores de niños y auxiliares de maestros

- 
- 532 Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud
  - 54 Personal de los servicios de protección
    - 541 Personal de los servicios de protección
  - 6 Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros
    - 61 Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado
      - 611 Agricultores y trabajadores calificados de jardines y de cultivos para el mercado
      - 612 Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines
      - 613 Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado
    - 62 Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores
      - 621 Trabajadores forestales calificados y afines
      - 622 Pescadores, cazadores y tramperos
    - 63 Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia
      - 631 Trabajadores agrícolas de subsistencia
      - 632 Trabajadores pecuarios de subsistencia
      - 633 Trabajadores agropecuarios de subsistencia
      - 634 Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
  - 7 Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
    - 71 Oficiales y operarios de la construcción excluyendo electricistas
      - 711 Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines
      - 712 Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines
      - 713 Pintores, limpiadores de fachadas y afines
    - 72 Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines
      - 721 Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines
      - 722 Herreros, herramentistas y afines
      - 723 Mecánicos y reparadores de máquinas

- 
- 73 Artesanos y operarios de las artes gráficas
    - 731 Artesanos
    - 732 Oficiales y operarios de las artes gráficas
  - 74 Trabajadores especializados en electricidad y la electrotecnología
    - 741 Instaladores y reparadores de equipos eléctricos
    - 742 Instaladores y reparadores de equipos electrónicos y de telecomunicaciones
  - 75 Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines
    - 751 Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines
    - 752 Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines
    - 753 Oficiales y operarios de la confección y afines
    - 754 Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
  - 8 Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores
    - 81 Operadores de instalaciones fijas y máquinas
      - 811 Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales
      - 812 Operadores de instalaciones de procesamiento y recubridoras de metales
      - 813 Operadores de instalaciones y máquinas de productos químicos y fotográficos
      - 814 Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho, de papel y de material plástico
      - 815 Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero
      - 816 Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
      - 817 Operadores de instalaciones para la preparación de papel y de procesamiento de la madera
      - 818 Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas
    - 82 Ensambladores
      - 821 Ensambladores
    - 83 Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles
      - 831 Maquinistas de locomotoras y afines
      - 832 Conductores de automóviles, camionetas y motocicletas

- 
- 833 Conductores de camiones pesados y autobuses
  - 834 Operadores de equipos pesados móviles
  - 835 Marineros de cubierta y afines
  - 9 Ocupaciones elementales
    - 91 Limpiadores y asistentes
      - 911 Limpiadores y asistentes domésticos de hoteles y oficinas
      - 912 Limpiadores de vehículos, ventanas, ropa y otra limpieza a mano
    - 92 Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
      - 921 Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
    - 93 Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte
      - 931 Peones de la minería y la construcción
      - 932 Peones de la industria manufacturera
      - 933 Peones del transporte y almacenamiento
    - 94 Ayudantes de preparación de alimentos
      - 941 Ayudantes de preparación de alimentos
    - 95 Vendedores ambulantes de servicios y afines
      - 951 Trabajadores ambulantes de servicios y afines
      - 952 Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)
    - 96 Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales
      - 961 Recolectores de desechos
      - 962 Otras ocupaciones elementales
  - 0 Ocupaciones militares
    - 01 Oficiales de las fuerzas armadas
      - 011 Oficiales de las fuerzas armadas
    - 02 Suboficiales de las fuerzas armadas
      - 021 Suboficiales de las fuerzas armadas
    - 03 Otros miembros de las fuerzas armadas
      - 031 Otros miembros de las fuerzas armadas



---

## **Grandes grupos, subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios**

- 1 Directores y gerentes
  - 11 Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
    - 111 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
      - 1111 Miembros del poder legislativo
      - 1112 Personal directivo de la administración pública
      - 1113 Jefes de pequeñas poblaciones
      - 1114 Dirigentes de organizaciones que presentan un interés especial
    - 112 Directores generales y gerentes generales
      - 1120 Directores generales y gerentes generales
  - 12 Directores administradores y comerciales
    - 121 Directores de administración y servicios
      - 1211 Directores financieros
      - 1212 Directores de recursos humanos
      - 1213 Directores de políticas y planificación
      - 1219 Directores de administración y servicios no clasificados bajo otros epígrafes
    - 122 Directores de ventas, comercialización y desarrollo
      - 1221 Directores de ventas y comercialización
      - 1222 Directores de publicidad y relaciones públicas
      - 1223 Directores de investigación y desarrollo
  - 13 Directores y gerentes de producción y operaciones
    - 131 Directores de producción agropecuaria, silvicultura y pesca
      - 1311 Directores de producción agropecuaria y silvicultura
      - 1312 Directores de producción de piscicultura y pesca
    - 132 Directores de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución
      - 1321 Directores de industrias manufactureras

- 
- 1322 Directores de explotaciones de minería
  - 1323 Directores de empresas de construcción
  - 1324 Directores de empresas de abastecimiento, distribución y afines
  - 133 Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
    - 1330 Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
  - 134 Directores y gerentes de servicios profesionales
    - 1341 Directores de servicios de cuidados infantiles
    - 1342 Directores de servicios de salud
    - 1343 Directores de servicios de cuidado de las personas de edad
    - 1344 Directores de servicios de bienestar social
    - 1345 Directores de servicios de educación
    - 1346 Gerentes de sucursales de bancos, de servicios financieros y de seguros
    - 1349 Directores y gerentes de servicios profesionales no clasificados bajo otros epígrafes
  - 14 Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios
    - 141 Gerentes de hoteles y restaurantes
      - 1411 Gerentes de hoteles
      - 1412 Gerentes de restaurantes
    - 142 Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
      - 1420 Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
    - 143 Otros gerentes de servicios
      - 1431 Gerentes de centros deportivos, de esparcimiento y culturales
      - 1439 Gerentes de servicios no clasificados bajo otros epígrafes
  - 2 Profesionales científicos e intelectuales
    - 21 Profesionales de las ciencias y de la ingeniería
      - 211 Físicos, químicos y afines
        - 2111 Físicos y astrónomos
        - 2112 Meteorólogos

- 
- 2113 Químicos
  - 2114 Geólogos y geofísicos
  - 212 Matemáticos, actuarios y estadísticos
    - 2120 Matemáticos, actuarios y estadísticos
  - 213 Profesionales en ciencias biológicas
    - 2131 Biólogos, botánicos, zoólogos y afines
    - 2132 Agrónomos y afines
    - 2133 Profesionales de la protección medioambiental
  - 214 Ingenieros (excluyendo electrotécnicos)
    - 2141 Ingenieros industriales y de producción
    - 2142 Ingenieros civiles
    - 2143 Ingenieros medioambientales
    - 2144 Ingenieros mecánicos
    - 2145 Ingenieros químicos
    - 2146 Ingenieros de minas, metalúrgicos y afines
    - 2149 Ingenieros no clasificados bajo otros epígrafes
  - 215 Ingenieros en electrotécnica
    - 2151 Ingenieros electricistas
    - 2152 Ingenieros electrónicos
    - 2153 Ingenieros en telecomunicaciones
  - 216 Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores
    - 2161 Arquitectos
    - 2162 Arquitectos paisajistas
    - 2163 Diseñadores de productos y de prendas
    - 2164 Urbanistas e ingenieros de tránsito
    - 2165 Cartógrafos y agrimensores
    - 2166 Diseñadores gráficos y multimedia

- 
- 22 Profesionales de la salud
    - 221 Médicos
      - 2211 Médicos generales
      - 2212 Médicos especialistas
    - 222 Profesionales de enfermería y partería
      - 2221 Profesionales de enfermería
      - 2222 Profesionales de partería
    - 223 Profesionales de medicina tradicional y alternativa
      - 2230 Profesionales de medicina tradicional y alternativa
    - 224 Practicantes paramédicos
      - 2240 Practicantes paramédicos
    - 225 Veterinarios
      - 2250 Veterinarios
    - 226 Otros profesionales de la salud
      - 2261 Dentistas
      - 2262 Farmacéuticos
      - 2263 Profesionales de la salud y la higiene laboral y ambiental
      - 2264 Fisioterapeutas
      - 2265 Dietistas y nutricionistas
      - 2266 Audiólogos y logopedas
      - 2267 Optometristas
      - 2269 Profesionales de la salud no clasificados bajo otros epígrafes
  - 23 Profesionales de la enseñanza
    - 231 Profesores de universidades y de la enseñanza superior
      - 2310 Profesores de universidades y de la enseñanza superior
    - 232 Profesores de formación profesional
      - 2320 Profesores de formación profesional
    - 233 Profesores de enseñanza secundaria
      - 2330 Profesores de enseñanza secundaria

- 
- 234 Maestros de enseñanza primaria y maestros preescolares
    - 2341 Maestros de enseñanza primaria
    - 2342 Maestros preescolares
  - 235 Otros profesionales de la enseñanza
    - 2351 Especialistas en métodos pedagógicos
    - 2352 Educadores para necesidades especiales
    - 2353 Otros profesores de idiomas
    - 2354 Otros profesores de música
    - 2355 Otros profesores de artes
    - 2356 Instructores en tecnología de la información
    - 2359 Profesionales de la enseñanza no clasificados bajo otros epígrafes
  - 24 Especialistas en organización de la administración pública y de empresas
    - 241 Especialistas en finanzas
      - 2411 Contables
      - 2412 Asesores financieros y en inversiones
      - 2413 Analistas financieros
    - 242 Especialistas en organización de administración
      - 2421 Analistas de gestión y organización
      - 2422 Especialistas en políticas de administración
      - 2423 Especialistas en políticas y servicios de personal y afines
      - 2424 Especialistas en formación del personal
    - 243 Profesionales de las ventas, la comercialización y las relaciones públicas
      - 2431 Profesionales de la publicidad y la comercialización
      - 2432 Profesionales de relaciones públicas
      - 2433 Profesionales de ventas técnicas y médicas (excluyendo la TIC)
      - 2434 Profesionales de ventas de tecnología de la información y las comunicaciones

- 
- 25 Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones
    - 251 Desarrolladores y analistas de software y multimedia
      - 2511 Analistas de sistemas
      - 2512 Desarrolladores de software
      - 2513 Desarrolladores Web y multimedia
      - 2514 Programadores de aplicaciones
      - 2519 Desarrolladores y analistas de software y multimedia y analistas no clasificados bajo otros epígrafes
    - 252 Especialistas en bases de datos y en redes de computadores
      - 2521 Diseñadores y administradores de bases de datos
      - 2522 Administradores de sistemas
      - 2523 Profesionales en redes de computadores
      - 2529 Especialistas en bases de datos y en redes de computadores no clasificados bajo otros epígrafes
  - 26 Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales
    - 261 Profesionales en derecho
      - 2611 Abogados
      - 2612 Jueces
      - 2619 Profesionales en derecho no clasificados bajo otros epígrafes
    - 262 Archivistas, bibliotecarios, curadores y afines
      - 2621 Archivistas y curadores de museos
      - 2622 Bibliotecarios, documentalistas y afines
    - 263 Especialistas en ciencias sociales y teología
      - 2631 Economistas
      - 2632 Sociólogos, antropólogos y afines
      - 2633 Filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas
      - 2634 Psicólogos
      - 2635 Profesionales del trabajo social
      - 2636 Profesionales religiosos

- 
- 264 Autores, periodistas y lingüistas
    - 2641 Autores y otros escritores
    - 2642 Periodistas
    - 2643 Traductores, intérpretes y lingüistas
  - 265 Artistas creativos e interpretativos
    - 2651 Artistas de artes plásticas
    - 2652 Músicos, cantantes y compositores
    - 2653 Bailarines y coreógrafos
    - 2654 Directores de cine, de teatro y afines
    - 2655 Actores
    - 2656 Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación
    - 2659 Artistas creativos e interpretativos no clasificados bajo otros epígrafes
  - 3 Técnicos y profesionales de nivel medio
    - 31 Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio
      - 311 Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería
        - 3111 Técnicos en ciencias físicas y químicas
        - 3112 Técnicos en ingeniería civil
        - 3113 Electrotécnicos
        - 3114 Técnicos en electrónica
        - 3115 Técnicos en ingeniería mecánica
        - 3116 Técnicos en química industrial
        - 3117 Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia
        - 3118 Delineantes y dibujantes técnicos
        - 3119 Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería no clasificados bajo otros epígrafes
      - 312 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción
        - 3121 Supervisores en ingeniería de minas
        - 3122 Supervisores de industrias manufactureras
        - 3123 Supervisores de la construcción

- 
- 313 Técnicos en control de procesos
    - 3131 Operadores de instalaciones de producción de energía
    - 3132 Operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines
    - 3133 Controladores de instalaciones de procesamiento de productos químicos
    - 3134 Operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
    - 3135 Controladores de procesos de producción de metales
    - 3139 Técnicos en control de procesos no clasificados bajo otros epígrafes
  - 314 Técnicos y profesionales de nivel medio en ciencias biológicas y afines
    - 3141 Técnicos en ciencias biológicas (excluyendo la medicina)
    - 3142 Técnicos agropecuarios
    - 3143 Técnicos forestales
  - 315 Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica
    - 3151 Oficiales maquinistas en navegación
    - 3152 Capitanes, oficiales de cubierta y prácticos
    - 3153 Pilotos de aviación y afines
    - 3154 Controladores de tráfico aéreo
    - 3155 Técnicos en seguridad aeronáutica
  - 32 Profesionales de nivel medio de la salud
    - 321 Técnicos médicos y farmacéuticos
      - 3211 Técnicos en aparatos de diagnóstico y tratamiento médico
      - 3212 Técnicos de laboratorios médicos
      - 3213 Técnicos y asistentes farmacéuticos
      - 3214 Técnicos de prótesis médicas y dentales
    - 322 Profesionales de nivel medio de enfermería y partería
      - 3221 Profesionales de nivel medio de enfermería
      - 3222 Profesionales de nivel medio de partería
    - 323 Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa
      - 3230 Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa



- 
- 324 Técnicos y asistentes veterinarios
    - 3240 Técnicos y asistentes veterinarios
  - 325 Otros profesionales de nivel medio de la salud
    - 3251 Dentistas auxiliares y ayudantes de odontología
    - 3252 Técnicos en documentación sanitaria
    - 3253 Trabajadores comunitarios de la salud
    - 3254 Técnicos en optometría y ópticos
    - 3255 Técnicos y asistentes fisioterapeutas
    - 3256 Practicantes y asistentes médicos
    - 3257 Inspectores de la salud laboral, medioambiental y afines
    - 3258 Ayudantes de ambulancias
    - 3259 Profesionales de la salud de nivel medio no clasificados bajo otros epígrafes
  - 33 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas
    - 331 Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas
      - 3311 Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros
      - 3312 Oficiales de préstamos y créditos
      - 3313 Tenedores de libros
      - 3314 Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines
      - 3315 Tasadores
    - 332 Agentes comerciales y corredores
      - 3321 Agentes de seguros
      - 3322 Representantes comerciales
      - 3323 Agentes de compras
      - 3324 Agentes de compras y consignatarios

- 
- 333 Agentes de servicios comerciales
    - 3331 Declarantes o gestores de aduana
    - 3332 Organizadores de conferencias y eventos
    - 3333 Agentes de empleo y contratistas de mano de obra
    - 3334 Agentes inmobiliarios
    - 3339 Agentes de servicios comerciales no clasificados bajo otros epígrafes
  - 334 Secretarios administrativos y especializados
    - 3341 Supervisores de secretaría
    - 3342 Secretarios jurídicos
    - 3343 Secretarios administrativos y ejecutivos
    - 3344 Secretarios médicos
  - 335 Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines
    - 3351 Agentes de aduana e inspectores de fronteras
    - 3352 Agentes de administración tributaria
    - 3353 Agentes de servicios de seguridad social
    - 3354 Agentes de servicios de expedición de licencias y permisos
    - 3355 Inspectores de policía y detectives
    - 3359 Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines no clasificados bajo otros epígrafes
  - 34 Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines
    - 341 Profesionales de nivel medio, de servicios jurídicos, sociales y religiosos
      - 3411 Profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales y afines
      - 3412 Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio
      - 3413 Auxiliares laicos de las religiones
    - 342 Entrenadores de deportes y aptitud física
      - 3421 Atletas y deportistas
      - 3422 Entrenadores, instructores y árbitros de actividades deportivas
      - 3423 Instructores de educación física y actividades recreativas

- 
- 343 Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias
    - 3431 Fotógrafos
    - 3432 Diseñadores y decoradores de interior
    - 3433 Técnicos en galerías de arte, museos y bibliotecas
    - 3434 Chefs
    - 3435 Otros profesionales de nivel medio en actividades culturales y artísticas
  - 35 Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones
    - 351 Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y asistencia al usuario
      - 3511 Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones
      - 3512 Técnicos en asistencia al usuario de tecnología de la información y las comunicaciones
      - 3513 Técnicos en redes y sistemas de computadores
      - 3514 Técnicos de la Web
    - 352 Técnicos en telecomunicaciones y radiodifusión
      - 3521 Técnicos de radiodifusión y grabación audio visual
      - 3522 Técnicos de ingeniería de las telecomunicaciones
  - 4 Personal de apoyo administrativo
    - 41 Oficinistas
      - 411 Oficinistas generales
        - 4110 Oficinistas generales
      - 412 Secretarios (general)
        - 4120 Secretarios (general)
      - 413 Operadores de máquinas de oficina
        - 4131 Operadores de máquinas de procesamiento de texto y mecanógrafos
        - 4132 Grabadores de datos

- 
- 42 Empleados en trato directo con el público
    - 421 Pagadores y cobradores de ventanilla y afines
      - 4211 Cajeros de bancos y afines
      - 4212 Receptores de apuestas y afines
      - 4213 Prestamistas
      - 4214 Cobradores y afines
    - 422 Empleados de servicios de información al cliente
      - 4221 Empleados de agencias de viajes
      - 4222 Empleados de centros de llamadas
      - 4223 Telefonistas
      - 4224 Recepcionistas de hoteles
      - 4225 Empleados de ventanillas de informaciones
      - 4226 Recepcionistas (general)
      - 4227 Entrevistadores de encuestas y de investigaciones de mercados
      - 4229 Empleados de servicios de información al cliente no clasificados bajo otros epígrafes
  - 43 Empleados contables y encargados del registro de materiales
    - 431 Auxiliares contables y financieros
      - 4311 Empleados de contabilidad y cálculo de costos
      - 4312 Empleados de servicios estadísticos, financieros y de seguros
      - 4313 Empleados encargados de las nóminas
    - 432 Empleados encargados del registro de materiales y de transportes
      - 4321 Empleados de control de abastecimientos e inventario
      - 4322 Empleados de servicios de apoyo a la producción
      - 4323 Empleados de servicios de transporte
  - 44 Otro personal de apoyo administrativo
    - 441 Otro personal de apoyo administrativo
      - 4411 Empleados de bibliotecas
      - 4412 Empleados de servicios de correos

- 
- 4413 Codificadores de datos, correctores de pruebas de imprenta y afines
  - 4414 Escribientes públicos y afines
  - 4415 Empleados de archivos
  - 4416 Empleados del servicio de personal
  - 4419 Personal de apoyo administrativo no clasificado bajo otros epígrafes
- 5 Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
- 51 Trabajadores de los servicios personales
    - 511 Personal al servicio directo de los pasajeros
      - 5111 Auxiliares de servicio de abordó
      - 5112 Revisores y cobradores de los transportes públicos
      - 5113 Guías de turismo
    - 512 Cocineros
      - 5120 Cocineros
    - 513 Camareros
      - 5131 Camareros de mesas
      - 5132 Camareros de barra
    - 514 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines
      - 5141 Peluqueros
      - 5142 Especialistas en tratamientos de belleza y afines
    - 515 Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios
      - 5151 Supervisores de mantenimiento y limpieza en oficinas, hoteles y otros establecimientos
      - 5152 Ecónomos y mayordomos domésticos
      - 5153 Conserjes
    - 516 Otros trabajadores de servicios personales
      - 5161 Astrólogos, adivinadores y afines
      - 5162 Acompañantes y ayudantes de cámara
      - 5163 Personal de pompas fúnebres y embalsamadores
      - 5164 Cuidadores de animales

- 
- 5165 Instructores de autoescuela
  - 5169 Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes
  - 52 Vendedores
    - 521 Vendedores callejeros y de puestos de mercado
      - 5211 Vendedores de quioscos y de puestos de mercado
      - 5212 Vendedores ambulantes de productos comestibles
    - 522 Comerciantes y vendedores de tiendas y almacenes
      - 5221 Comerciantes de tiendas
      - 5222 Supervisores de tiendas y almacenes
      - 5223 Asistentes de venta de tiendas y almacenes
    - 523 Cajeros y expendedores de billetes
      - 5230 Cajeros y expendedores de billetes
    - 524 Otros vendedores
      - 5241 Modelos de moda, arte y publicidad
      - 5242 Demostradores de tiendas
      - 5243 Vendedores puerta a puerta
      - 5244 Vendedores por teléfono
      - 5245 Expendedores de gasolineras
      - 5246 Vendedores de comidas al mostrador
      - 5249 Vendedores no clasificados bajo otros epígrafes
  - 53 Trabajadores de los cuidados personales
    - 531 Cuidadores de niños y auxiliares de maestros
      - 5311 Cuidadores de niños
      - 5312 Auxiliares de maestros
    - 532 Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud
      - 5321 Trabajadores de los cuidados personales en instituciones
      - 5322 Trabajadores de los cuidados personales a domicilio
      - 5329 Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes

- 
- 54 Personal de los servicios de protección
    - 541 Personal de los servicios de protección
      - 5411 Bomberos
      - 5412 Policías
      - 5413 Guardianes de prisión
      - 5414 Guardias de protección
      - 5419 Personal de los servicios de protección no clasificados bajo otros epígrafes
  - 6 Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros
    - 61 Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado
      - 611 Agricultores y trabajadores calificados de jardines y de cultivos para el mercado
        - 6111 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos
        - 6112 Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos
        - 6113 Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines
        - 6114 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos
      - 612 Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines
        - 6121 Criadores de ganado
        - 6122 Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura
        - 6123 Apicultores y sericultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericultura
        - 6129 Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales no clasificados bajo otros epígrafes
      - 613 Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado
        - 6130 Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado

- 
- 62 Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores
    - 621 Trabajadores forestales calificados y afines
      - 6210 Trabajadores forestales calificados y afines
    - 622 Pescadores, cazadores y tramperos
      - 6221 Trabajadores de explotaciones de acuicultura
      - 6222 Pescadores de agua dulce y en aguas costeras
      - 6223 Pescadores de alta mar
      - 6224 Cazadores y tramperos
  - 63 Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia
    - 631 Trabajadores agrícolas de subsistencia
      - 6310 Trabajadores agrícolas de subsistencia
    - 632 Trabajadores pecuarios de subsistencia
      - 6320 Trabajadores pecuarios de subsistencia
    - 633 Trabajadores agropecuarios de subsistencia
      - 6330 Trabajadores agropecuarios de subsistencia
    - 634 Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
      - 6340 Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
  - 7 Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
    - 71 Oficiales y operarios de la construcción excluyendo electricistas
      - 711 Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines
        - 7111 Constructores de casas
        - 7112 Albañiles
        - 7113 Mamposteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedra
        - 7114 Operarios en cemento armado, enfoscadores y afines
        - 7115 Carpinteros de armar y de obra blanca
        - 7119 Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines no clasificados bajo otros epígrafes
      - 712 Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines
        - 7121 Techadores



- 
- 7122 Parqueteros y colocadores de suelos
  - 7123 Revocadores
  - 7124 Instaladores de material aislante y de insonorización
  - 7125 Cristaleros
  - 7126 Fontaneros e instaladores de tuberías
  - 7127 Mecánicos-montadores de instalaciones de refrigeración y climatización
  - 713 Pintores, limpiadores de fachadas y afines
    - 7131 Pintores y empapeladores
    - 7132 Barnizadores y afines
    - 7133 Limpiadores de fachadas y deshollinadores
  - 72 Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines
    - 721 Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines
      - 7211 Moldeadores y macheros
      - 7212 Soldadores y oxicortadores
      - 7213 Chapistas y caldereros
      - 7214 Montadores de estructuras metálicas
      - 7215 Aparejadores y empalmadores de cables
    - 722 Herreros, herramentistas y afines
      - 7221 Herreros y forjadores
      - 7222 Herramentistas y afines
      - 7223 Reguladores y operadores de máquinas herramientas
      - 7224 Pulidores de metales y afiladores de herramientas
    - 723 Mecánicos y reparadores de máquinas
      - 7231 Mecánicos y reparadores de vehículos de motor
      - 7232 Mecánicos y reparadores de motores de avión
      - 7233 Mecánicos y reparadores de máquinas agrícolas e industriales
      - 7234 Reparadores de bicicletas y afines

- 
- 73 Artesanos y operarios de las artes gráficas
    - 731 Artesanos
      - 7311 Mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión
      - 7312 Fabricantes y afinadores de instrumentos musicales
      - 7313 Joyeros, orfebres y plateros
      - 7314 Alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos)
      - 7315 Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
      - 7316 Redactores de carteles, pintores decorativos y grabadores
      - 7317 Artesanos en madera, cestería y materiales similares
      - 7318 Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares
      - 7319 Artesanos no clasificados bajo otros epígrafes
    - 732 Oficiales y operarios de las artes gráficas
      - 7321 Cajistas, tipógrafos y afines
      - 7322 Impresores
      - 7323 Encuadernadores y afines
  - 74 Trabajadores especializados en electricidad y la electrotecnología
    - 741 Instaladores y reparadores de equipos eléctricos
      - 7411 Electricistas de obras y afines
      - 7412 Mecánicos y ajustadores electricistas
      - 7413 Instaladores y reparadores de líneas eléctricas
    - 742 Instaladores y reparadores de equipos electrónicos y de telecomunicaciones
      - 7421 Mecánicos y reparadores en electrónica
      - 7422 Instaladores y reparadores en tecnología de la información y las comunicaciones
  - 75 Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines
    - 751 Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines
      - 7511 Carniceros, pescaderos y afines
      - 7512 Panaderos, pasteleros y confiteros
      - 7513 Operarios de la elaboración de productos lácteos

- 
- 7514 Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
  - 7515 Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas
  - 7516 Preparadores y elaboradores de tabaco y sus productos
  - 752 Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines
    - 7521 Operarios del tratamiento de la madera
    - 7522 Ebanistas y afines
    - 7523 Reguladores y operadores de máquinas de labrar madera
  - 753 Oficiales y operarios de la confección y afines
    - 7531 Sastres, modistos, peleteros y sombrereros
    - 7532 Patronistas y cortadores de tela y afines
    - 7533 Costureros, bordadores y afines
    - 7534 Tapiceros, colchoneros y afines
    - 7535 Apelambradores, pellejeros y curtidores
    - 7536 Zapateros y afines
  - 754 Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
    - 7541 Buzos
    - 7542 Dinamiteros y pegadores
    - 7543 Clasificadores y probadores de productos (excluyendo alimentos y bebidas)
    - 7544 Fumigadores y otros controladores de plagas y malas hierbas
    - 7549 Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes
  - 8 Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores
    - 81 Operadores de instalaciones fijas y máquinas
      - 811 Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales
        - 8111 Mineros y operadores de instalaciones mineras
        - 8112 Operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas

- 
- 8113 Perforadores y sondistas de pozos y afines
  - 8114 Operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales
  - 812 Operadores de instalaciones de procesamiento y recubridoras de metales
    - 8121 Operadores de instalaciones de procesamiento de metales
    - 8122 Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
  - 813 Operadores de instalaciones y máquinas de productos químicos y fotográficos
    - 8131 Operadores de plantas y máquinas de productos químicos
    - 8132 Operadores de máquinas para fabricar productos fotográficos
  - 814 Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho, de papel y de material plástico
    - 8141 Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho
    - 8142 Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico
    - 8143 Operadores de máquinas para fabricar productos de papel
  - 815 Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero
    - 8151 Operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado
    - 8152 Operadores de telares y otras máquinas tejedoras
    - 8153 Operadores de máquinas de coser
    - 8154 Operadores de máquinas de blanqueamiento, teñido y limpieza de tejidos
    - 8155 Operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros
    - 8156 Operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines
    - 8157 Operadores de máquinas lavarropas
    - 8159 Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero no clasificados bajo otros epígrafes

- 
- 816 Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
    - 8160 Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
  - 817 Operadores de instalaciones para la preparación de papel y de procesamiento de la madera
    - 8171 Operadores de instalaciones para la preparación de pasta para papel y papel
    - 8172 Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera
  - 818 Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas
    - 8181 Operadores de instalaciones de vidriería y cerámica
    - 8182 Operadores de máquinas de vapor y calderas
    - 8183 Operadores de máquinas de embalaje, embotellamiento y etiquetado
    - 8189 Operadores de máquinas y de instalaciones fijas no clasificados bajo otros epígrafes
  - 82 Ensambladores
    - 821 Ensambladores
      - 8211 Ensambladores de maquinaria mecánica
      - 8212 Ensambladores de equipos eléctricos y electrónicos
      - 8219 Ensambladores no clasificados bajo otros epígrafes
  - 83 Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles
    - 831 Maquinistas de locomotoras y afines
      - 8311 Maquinistas de locomotoras
      - 8312 Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras
    - 832 Conductores de automóviles, camionetas y motocicletas
      - 8321 Conductores de motocicletas
      - 8322 Conductores de automóviles, taxis y camionetas
    - 833 Conductores de camiones pesados y autobuses
      - 8331 Conductores de autobuses y tranvías
      - 8332 Conductores de camiones pesados
    - 834 Operadores de equipos pesados móviles
      - 8341 Operadores de maquinaria agrícola y forestal móvil

- 
- 8342 Operadores de máquinas de movimiento de tierras y afines
  - 8343 Operadores de grúas, aparatos elevadores y afines
  - 8344 Operadores de autoelevadoras
  - 835 Marineros de cubierta y afines
    - 8350 Marineros de cubierta y afines
  - 9 Ocupaciones elementales
    - 91 Limpiadores y asistentes
      - 911 Limpiadores y asistentes domésticos de hoteles y oficinas
        - 9111 Limpiadores y asistentes domésticos
        - 9112 Limpiadores y asistentes de oficinas, hoteles y otros establecimientos
      - 912 Limpiadores de vehículos, ventanas, ropa y otra limpieza a mano
        - 9121 Lavaderos y planchadores manuales
        - 9122 Lavadores de vehículos
        - 9123 Lavadores de ventanas
        - 9129 Otro personal de limpieza
    - 92 Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
      - 921 Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
        - 9211 Peones de explotaciones agrícolas
        - 9212 Peones de explotaciones ganaderas
        - 9213 Peones de explotaciones de cultivos mixtos y ganaderos
        - 9214 Peones de jardinería y horticultura
        - 9215 Peones forestales
        - 9216 Peones de pesca y acuicultura
    - 93 Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte
      - 931 Peones de la minería y la construcción
        - 9311 Peones de minas y canteras
        - 9312 Peones de obras públicas y mantenimiento
        - 9313 Peones de la construcción de edificios

- 
- 932 Peones de la industria manufacturera
    - 9321 Empacadores manuales
    - 9329 Peones de la industria manufacturera no clasificados bajo otros epígrafes
  - 933 Peones del transporte y almacenamiento
    - 9331 Conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo
    - 9332 Conductores de vehículos y máquinas de tracción animal
    - 9333 Peones de carga
    - 9334 Reponedores de estanterías
  - 94 Ayudantes de preparación de alimentos
    - 941 Ayudantes de preparación de alimentos
      - 9411 Cocineros de comidas rápidas
      - 9412 Ayudantes de cocina
  - 95 Vendedores ambulantes de servicios y afines
    - 951 Trabajadores ambulantes de servicios y afines
      - 9510 Trabajadores ambulantes de servicios y afines
    - 952 Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)
      - 9520 Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)
  - 96 Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales
    - 961 Recolectores de desechos
      - 9611 Recolectores de basura y material reciclable
      - 9612 Clasificadores de desechos
      - 9613 Barrenderos y afines
    - 962 Otras ocupaciones elementales
      - 9621 Mensajeros, mandaderos, maleteros y repartidores
      - 9622 Personas que realizan trabajos varios
      - 9623 Recolectores de dinero en aparatos de venta automática y lectores de medidores
      - 9624 Acarreadores de agua y recolectores de leña
      - 9629 Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes

- 
- 0 Ocupaciones militares
    - 01 Oficiales de las fuerzas armadas
      - 011 Oficiales de las fuerzas armadas
        - 0110 Oficiales de las fuerzas armadas
    - 02 Suboficiales de las fuerzas armadas
      - 021 Suboficiales de las fuerzas armadas
        - 0210 Suboficiales de las fuerzas armadas
    - 03 Otros miembros de las fuerzas armadas
      - 031 Otros miembros de las fuerzas armadas
        - 0310 Otros miembros de las fuerzas armadas



---

## Annexe 2

---

# Reunión tripartita de expertos sobre Estadísticas del Trabajo: Actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)

*Ginebra, 3-6 de diciembre de 2007*

## Lista de Participantes

### EXPERTOS NOMBRADOS POR LOS GOBIERNOS

#### *Australia*

Sr. Andrew WOOLLEY  
Assistant Director, Population Statistics Standards  
Australian Bureau of statistics  
Locked Bag 10  
BELCONNEN ACT 2616  
Australie  
Tel.: + 61 2 6252 7073  
E-mail: a.c.woolley@abs.gov.au

#### *Barbados*

Sr. Antonio THOMPSON  
Assistant Chief Research and Planning Officer  
Ministry of Labour and Civil Service  
Third Floor West  
Warrens Office Complex  
Warrens  
ST. MICHAEL  
Barbade  
Tel.: + 246 310 1421/00  
Fax: + 246 425 0266  
E-mail: athompson@labour.gov.bb

---

## *Botswana*

Sra. Ketso MAKHUMALO  
Principal Statistician and  
Head of Labour and National Accounts  
Central Statistics Office  
Botswana Government  
Private Bag 0024  
GABORONE  
Botswana  
Phone: + 267 367 1300  
Fax: + 267 395 2201  
E-mail: kmakhumalo@gov.bw  
ketsmakhumalo@hotmail.com

## *Canada*

Sra Debra MAIR  
Senior Classification Specialist  
Statistics Canada  
12th Floor, Section A8  
Jean Talon Building, Tunney's Pasture  
OTTAWA, Ontario K1A 0T6  
Canada  
Tel.: + 613 951 2923  
Fax: + 613 951 8578  
E-mail: debra.mair@statcan.ca

## *China*

Sr. Rao, ZHIGANG  
Ministry of Labour and Social Security, prc.  
12, central Hepingli street, Dong cheng,  
BEIJING 100716  
Chine  
Tel.: + 86 10 842 08350  
Fax: + 86 10 842 23393 / 842 28350  
E-mail: raozhigang@molss.gov.cn

## *Colombia*

Sra. Martha Helena ARIZA BUITRAGO  
Coordinadora del Grupo de Nomenclaturas y Clasificaciones  
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)  
Carrera 59 No. 26-70  
Interior 1, CAN Edificio DANE  
BOGOTA DC A.A. 80043 Zona Postal 611  
Colombia  
Tel.: + 571 597 83 00 ext: 2511  
E-mail: mharizab@dan.gov.co

---

## *Francia*

Sra. Cécile BROUSSE  
INSEE  
Employment Unit  
timbre F230  
18 boulevard Adolphe Pinard  
75 675 PARIS  
France  
Tel. : + 33 1 41 17 65 14  
Fax : + 33 1 41 17 61 63  
E-mail : [cecile.brousse@insee.fr](mailto:cecile.brousse@insee.fr)

Consejero : M. Jérémie TORTERAT  
Chargé d'études  
Département Métiers et qualifications  
Dares-Ministère de l'emploi  
39-42 quai André Citroën  
75015 PARIS cedex 15  
France  
Tel.: + 33 1 44 38 24 31  
E-mail : [jeremie.torterat@dares.travail.gouv.fr](mailto:jeremie.torterat@dares.travail.gouv.fr)

## *Jordania*

Sr. Ali MISLEH  
Department of Statistics  
P.O. Box 2015  
AMMAN 11181  
Jordanie  
Tel.: 00 962 6 5300 700  
Fax: 00 962 6 5300 710  
E-mail : [ali@dos.gov.jo](mailto:ali@dos.gov.jo)

## *República de Corea*

Sr. Byong-surk HONG  
Assistant Director  
Statistics Policy Division  
Korea National Statistical Office  
Building III  
Government Complex-Daejeon # 920  
DUNSAR-DONG, Seo-gu  
République de Corée  
Tel.: + 82 42 481 2052  
Fax: + 82 42 481 2462  
E-mail: [hongbs@nso.go.kr](mailto:hongbs@nso.go.kr)

---

## *La Federación de Rusia*

Dr. Nataliya SOROKINA  
Foundation « Institute of Economy and Social Policy »  
Bolshaya Tulskaia Street, 10/3  
115191 MOSCOW  
Fédération de Russie  
Tel.: + 7 495 737 7217  
Fax: + 7 495 737 7216  
E-mail: Sorokina@inesp.ru

## *Suecia*

Sr. Leif HALDORSON  
Statistics Sweden  
SE-701 89 OREBRO  
Suède  
Tel.: + 46 19 17 6775  
Fax: + 46 19 17 6921  
E-mail: leif.haldorson@scb.se

## *República Unida de Tanzania*

Sr. Ernest K. NDIMBO  
Director of Employment  
Ministry of Labour, Employment and Youth Development  
Employment Department  
P.O. Box 80348  
DAR ES SALAAM  
Tanzania  
Tel.: + 255 22 212 1514 or + 255 754 596 007  
Fax: + 255 22 2112 510 or + 255 22 2125 089  
Email: [lec@raha.com](mailto:lec@raha.com)

## *Túnez*

Sr. Habib FOURATI  
Ingénieur Général de la statistique et des études économiques  
Directeur Central des Statistiques Démographiques et Sociales  
Institut National de la Statistique  
70 rue Echem  
1002 TUNIS Bélvédère  
Tunisie  
Tel.: + 00 216 71 846 248  
Fax: + 00 216 71 792 559  
E-mail: habibfourati.ins@mdci.gov.tn

---

## *Reino Unido*

Sr. Derek BIRD  
Head of Classifications and Harmonization Unit  
Room 2.012  
Office for National Statistics  
Government Building  
Cardiff Road  
NEWPORT, NPIO 8XG  
Royaume-Uni  
Tel.: +44 1 633 819 005  
Fax: +44 1 633 812 555  
E-mail: derek.bird@ons.gsi.gov.uk

## *Estados Unidos*

Sra. Dixie A. SOMMERS  
Assistant Commissioner  
Office of Occupational Statistics and  
Employment Projections  
US Bureau of Labor Statistics  
2 Massachusetts Ave. NE  
WASHINGTON, DC 20212  
USA  
Tel.: + 1 202 691 5701  
Fax : + 1 202 361 5745  
E-mail: sommers.dixie@bls.gov

## *Uruguay*

Sra. Maria Alejandra VIANA TEMESIO  
Departamento Encuesta de Hogares  
División Socio Demográfica  
Instituto Nacional de Estadísticas de Uruguay  
MONTEVIDEO  
Uruguay  
Tel.: + 598 2 901 4653 or + 598 903 2620  
Fax: + 598 2 901 7074  
E-mail: mviana@ine.gub.uy  
alejandramvt@yahoo.com

---

## EXPERTOS NOMBRADOS POR LOS EMPLEADORES

Sr. Ayubur Rahman BHUYAN  
Economic Adviser  
Bangladesh Employers Federation  
"Chamber Building" (4th Floor),  
122-124, Motijheel C.A.  
DHAKA-1000  
Bangladesh  
Tel.: + 880 2 814 4156  
Fax: +880 2 956 5212  
E-mail: arbhuyan@yahoo.com

Sr. Diego COATZ  
Economista  
Centro de Estudios  
Union Industrial Argentina  
Av. De Mayo 1147 – 4 piso  
Ciudad Autonoma de BUENOS AIRES  
Argentine  
Tel.: + 54 11 4124 2395  
Fax: + 54 11 4124 2342  
E-mail: diegoc@uia.org.ar

Sr. Robert M. GASPEROW  
Construction Labor Research Council  
1750 New York Ave., N.W., West Lobby  
Suite 500  
WASHINGTON D.C. 20006  
Etats-Unis  
Tel.: + 1 202 347 8440  
Fax : + 1 202 347 8442  
E-mail : gasperow@clrc.biz

Sr. Michael POTTER  
Director, Economics and Taxation  
Australian Chamber of Commerce and Industry  
Commerce House, level 3  
24 Brisbane Ave.  
BARTON ACT 2600  
Australie  
Tel.: + 61 2 6273 2311  
Fax : + 61 6273 3286  
E-mail : Michael.Potter@acci.asn.au

---

Sr. Elwir THABET  
Board Member  
Jordan Chamber of Industry  
P.O. Box 811986  
AMMAN 11181  
Jordanie  
Tel.: + 962 6 464 2649  
Fax: + 962 6 464 3719  
E-mail: thabet@sabeelco.com

Sr. Hans-Jürgen VÖLZ  
Adviser  
BDA-Confederation of German Employers Association  
House of German Business  
Breitstrasse 29  
10178 BERLIN  
Allemagne  
Tel.: + 49 30 2033 1957  
Fax : + 49 30 2033 1955  
E-mail : H.Voelz@bda-online.de

---

## **EXPERTOS NOMBRADOS POR LOS TRABAJADORES**

Sr. Peter CONWAY

Economist

New Zealand Council of Trade unions

Te Kauae Kaimahi

P.O. Box 6645

WELLINGTON

Nouvelle Zélande

Tel.: + 644 80 23 816

Fax: + 644 385 6051

E-mail: peterc@nzctu.org.nz

Sr. Sylvain SCHETAGNE

Regional Representative

CLC (Public Service Alliance of Canada)

3300 Boul. Côte-Vertu

SAINT LAURENT, Qc

Canada H4R 2B7

Tel. : + 1 514 875 7100

Fax.: + 1 514 875 8399

E-mail: schetas@psac.com



---

**REPRESENTANTES DE ESTADOS MIEMBROS PRESENTE A  
LAS SESIONES**

*Brasil*

Sra. Claudia Maria Virgílio DE CARVALHO PAIVA  
Chefe de Divisão  
Ministerio do Trabalho e Emprego  
Divisão da Classificação Brasileira de Ocupações  
Esplanada dos Ministerios  
Bloco "F" sobreloja sala 42  
BRASILIA CEP 70 059 900  
Brésil  
Tel.: + 55 61 3317 6600  
Fax: + 55 61 3317 8240  
E-mail: claudia.paiva@mte.gov.br

*España*

Sr. José Manuel REYES ANDRES  
Directorate for Statistical Methodology and Techniques  
Instituto Nacional de Estadística  
Paseo de la Castellana, 183  
28046 MADRID  
Espagne  
Tel.: + 34 915 83 01 96  
E-mail: jmreyes@ine.es

---

**REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS,  
AGENCIAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS ORGANISACIONES  
INTERNACIONALES OFICIALES**

**FAO**

Sr. Xiaoning GONG  
Statistician  
Statistical Development Service, Statistics Division  
Economic and Social Development Department  
FAO  
Viale della Terma di Caracalla  
00100 ROME  
Italia  
Tel.: +39 06 570 53 895  
Fax: +39) 06 570 55 615  
E-mail: xiaoning.gong@fao.org

***World Health Organisation (WHO)***

Dr. Mario Roberto DAL POZ  
Coordinator  
Human Resources for Health  
World Health Organisation  
Route des Morillons  
1211 GENEVE  
Tel.: +41 22 791 3599  
E-mail: dalpoz@who.int

Sra. Teena KUNJUMEN  
Technical Officer  
Human Resources for Health  
World Health Organisation  
Route des Morillons  
1211 GENEVE  
Tel.: + 41 22 791 1404  
E-mail: kunjument@who.int

***United Nations Economic Commission for Africa  
(Uneca)***

Sr. Oumar SARR  
Statistician  
African Centre for Statistics (ACS)  
United Nations Economic Commission for Africa (UNECA)  
P.O. Box 3001  
Addis Ababa  
ETHIOPIE  
Tel.: + 251 11 544 5374  
Fax.: + 251 11 5510389  
E-mail: OSarr@uneca.org  
Oumar\_sarr@yahoo.fr

---

**REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES  
INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**

*International Organisation of Employers (IOE)*

Sr. Eric OECHSLIN  
International Organisation of Employers  
26, Chemin de Joinville  
1216 COINTRIN, GENEVE  
Suisse  
Tel.: 022 929 0021  
Fax : 022 929 0000  
E-mail : [ioe@ioe-emp.org](mailto:ioe@ioe-emp.org)

*Eurostat*

Sra. Ana FRANCO  
EUROSTAT  
European Commission  
Rue Alcide de Gasperi  
Building BECH/Office B2/392  
L-2920 LUXEMBOURG  
Luxembourg  
E-mail: [ana.franco@ec.europa.eu](mailto:ana.franco@ec.europa.eu)

**Secretariado del OIT**

Sylvester Young  
David Hunter  
Ralf Hussmans  
Adriana Mata Greenwood  
Eivind Hoffmann  
Carole Antiochus  
David Bescond  
Igor Chernyshev  
Harvey Clavier  
Patrick Cornu  
Célia Gondrand  
Messaoud Hammouya  
Le Anh Hua  
Sophie Lawrence  
Valentina Stoevska  
Christophe Vittorelli